



DECRETO N° 0818
NEUQUÉN, 27 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3777-M-2021 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 01 de septiembre de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015; y

CONSIDERANDO:


Que mediante Decreto N° 1005/15 se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2015 “Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén”, a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - UTE;

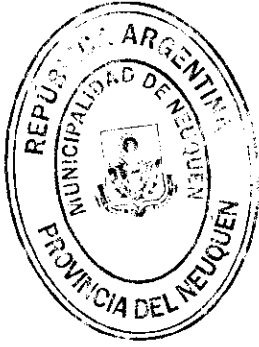
Que en la Cláusula 54° -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la mencionada Licitación Pública, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que mediante Decreto N° 0478/2021 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., mediante la cual se redeterminaron los precios unitarios hasta el mes de febrero de 2021 inclusive;

Que en consideración de lo estipulado en las mencionadas cláusulas, la contratista solicitó la redeterminación de los precios mediante Nota de Pedido N° 309, a fin de adecuarlos a los incrementos generados en los distintos índices establecidos;

Que mediante Nota N° 010/2021 intervino la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, realizando el análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, con la metodología allí establecida, resultando que se ha superado el umbral del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde la redeterminación de dichos precios en el mes de abril de 2021, habiéndose analizado el período comprendido entre los meses de marzo y abril de dicho año;


JUAN JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0818-21

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si corresponde redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato oportunamente suscripto, en el período comprendido entre los meses de marzo y abril de 2021, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del 5% referido en el considerando precedente fue superado en el mes de abril de 2021, no así en el mes de marzo del corriente año;

Que como consecuencia, corresponde efectuar la redeterminación definitiva de los precios del contrato;

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para el período referido, es de pesos nueve millones seiscientos veintisiete mil ciento ochenta y tres con sesenta y ocho (\$ 9.627.183,68), a favor de la empresa Cliba Ingeniería S.A. – Tecsan Ingeniería S.A. – UTE;

Que a través de nota de fecha 05 de agosto de 2021, se expidió la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestando conformidad a los cálculos efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados;


Que asimismo, a través de Dictamen N° 0078/2021, la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

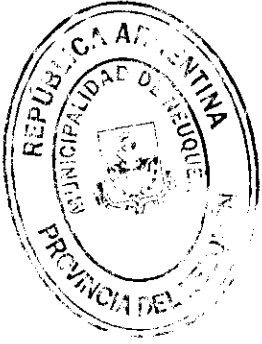
Que por su parte, mediante Informe N° 149/2021, intervino la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, analizando los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, y manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

Que la Coordinación de Hacienda y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 1240/2021 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el mencionado gasto, procediendo a la carga de la transacción preventiva PR 5274 – AA 116829;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 636/2021, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en consecuencia, a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto las partes acordaron la redeterminación de los precios unitarios para el mes de abril de 2021, conviniendo que el importe


LUCIANA BONAS AGUILAR
Secretaría de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0818-21

resultante de dicha redeterminación, relativa a los servicios prestados en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén", asciende a la suma de \$ 9.627.183,68, a favor de la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - UTE;

Que en la cláusula tercera de dicha Acta Acuerdo, las partes establecieron que el pago de dicha suma no devengará actualizaciones ni intereses a favor de Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - UTE, renunciando esta última a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de abril de 2021;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, suscribiendo el acta cuya aprobación se propicia;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta el día 01 de ----- septiembre de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", obrante a fs. 77/81 del Expediente OE N° 3777-M-2021, por la cual las partes acordaron el importe resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de abril de 2021, el cual asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.627.183,68)**, a favor de la contratista, renunciando esta última a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de abril de 2021, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- se atenderá con cargo a la imputación 6-ML-1-1-0-2, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


0818-21

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano, a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** de lo dispuesto en el presente Decreto y entréguese un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º).

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


LUCIANA JONAS AGUILAP
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD